

Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE DOS MERCADOS TEMÁTICOS

Expediente contratación nº 21/2017

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato:

- organizar, promocionar, montar, realizar las actividades y desmontar un Mercado Navideño, con comerciante locales, entre el 6 y 10 de diciembre de 2017, ambos incluidos, a ubicar en la Plaza Santa María y la entrada a la misma (Plaza de Toros)
- organizar, promocionar, montar, realizar las actividades y desmontar un Mercado Medieval, los días 30 y 31 de diciembre, y 1 de enero, a ubicar en la Plaza Santa María y la Plaza de Toros
- ambientación general de la zona donde se ubiquen los mercados
- publicidad de los dos mercados. El adjudicatario debe publicitar los actos de los dos mercados. En este sentido deberá suministrar:
 - 50 carteles informativos de cada uno de los mercados. Dichos carteles deberán tener los logotipos que el Ayuntamiento indique y su diseño deberá ser atractivo e innovador y debe contar con el visto bueno del Responsable del Contrato.
 - 1.000 flyers para cada uno de los mercados en el que se detalle los horarios de las actividades de animación. Dichos flyers deberán tener los logotipos que el Ayuntamiento indique y su diseño debe contar con el visto bueno del Responsable del Contrato.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos), aprobado por el Reglamento nº 213/2008 de la Comisión: 79952100 (Servicios de Organización de eventos culturales).

3.- TIPO DE CONTRATO, DOCUMENTACIÓN QUE TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE ENTRE LAS PARTES. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

TIPO DE CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, calificándose como de servicios, de acuerdo con la definición que figura en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo II / categoría 27: "Otros servicios").

DOCUMENTACIÓN QUE TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE ENTRE LAS PARTES

- el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por la AEDL y el Concejal de Turismo, de fecha 3 de agosto de 2017 (en adelante PPT)
- el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la TAG de Contratación, de fecha 4 de septiembre de 2017 (en adelante PCAP)
- la oferta presentada por el adjudicatario
- el contrato que se firme entre las partes

RÉGIMEN JURÍDICO





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola T. +34 964 480050 E. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



Por tratarse de un contrato administrativo se regirá, en cuanto a su preparación adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en la documentación del párrafo anterior, por:

- el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legilativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)
- sus disposiciones de desarrollo:
 - el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
 - el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo
- y, en su defecto, las normas de derecho privado
- así como la legislación sectorial aplicable

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

JURISDICCIÓN

Por tratarse de un contrato administrativo, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción será el contencioso-administrativo; sometiéndose las partes a la jurisdicción de los juzgados de lo contencioso-administrativo que correspondan a Peñíscola.

4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRETENDEN SATISFACER

La realización de este tipo de actividades suponen un valor añadido del destino turístico hacia sus visitantes y son una fuerte atracción hacia los posibles clientes que deciden visitar la ciudad; asimismo supone una fuente de ingresos para el comercio local que acusa mucho la estacionalidad.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará los días:

- del 6 al 10 de diciembre de 2017, ambos incluidos, el Mercado Navideño
- los días 30 y 31 de diciembre de 2017, y el 1 de enero de 2018 el Mercado Medieval

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL Y VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL

A efectos de licitación, el precio máximo del contrato, mejorable a la baja, es de 17.355,37 €, más 3.644,63 € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de 21.000 €.

Este importe no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 17.355,37 €.

7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación.

Consta en el expediente documento de retención de crédito por importe de 21.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22699 del Presupuesto Municipal de 2017.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano de contratación es el Alcalde, por no superar su importe (21.000 €, iva incluido) el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (el importe del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal 2017 es de 1.399.666 €), ni la cuantía de seis (6) millones de euros, ni la duración de cuatro (4) años (el período principal).

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

9.- CONSULTAS DE LOS LICITADORES. CONSULTA DEL EXPEDIENTE. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

CONSULTAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores que tengan alguna duda / consulta respecto a la documentación publicada del presente contrato deberán presentarla por escrito y enviarla por correo electrónico al Departamento de Contratación (contratación@peniscola.org). Estas dudas podrán ser formuladas hasta los tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. La misma se informará por el técnico competente, según la consulta se refiera a la documentación técnica o administrativa, con el visto bueno del Concejal del Área, enviándose el informe-respuesta al interesado y publicándolo en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a disposición y conocimiento de todos los licitadores interesados.

Los informes-respuesta a las consultas planteadas serán vinculantes para todos los licitadores que se presenten a la licitación.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE

El expediente se podrá consultar, además de en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Peñíscola que se encuentra en el edificio sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta baja.

Departamento de Contratación:

- teléfono: 964.48.00.50
- fax: 964.48.92.12
- correo electrónico: contratacion@peniscola.org





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO En el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicará toda la información relativa a este contrato, entre otra: el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la fecha en que finaliza la presentación de ofertas, las contestaciones a consultas de los licitadores, las fechas de las sesiones públicas de las Mesas de Contratación, los informes de valoración de los sobres, la adjudicación y formalización del contrato, y cualquier otra documentación complementaria.

El enlace al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Peñíscola es https://sede.peniscola.org/portal/contratante

10.- TRAMITACIÓN

La tramitación que se seguirá será la ordinaria, sin reducción de plazos.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento que se empleará para la adjudicación del presente contrato será el abierto que, por tratarse de un procedimiento ordinario, no necesita justificación. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

12.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato se tendrán en cuenta un criterio objetivo y un criterio subjetivo.

13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

<u>CRITERIO SUBJETIVO</u> (evaluable mediante un juicio de valor): puntuando con un máximo de <u>40 puntos sobre 100</u>, debiéndose presentar un Proyecto con los siguientes cuatro apartados:

- 1) Proyecto de la actividad del Mercado Navideño, puntuando con un máximo de 13 puntos
- 2) Proyecto de la actividad del Mercado Medieval, puntuando con un máximo de 13 puntos
- 3) Medidas de ambientación general, puntuando con un máximo de 10 puntos
- 4) Publicidad, puntuando con un máximo de 4 puntos

En la valoración del criterio subjetivo se tendrá en cuenta: el número de actuaciones y actos a relizar, su duración, su ubicación concreta, el número de elementos fijos o móviles a utilizar, el número de participantes y figurantes, la variedad en las actuaciones, la adecuación de la estética (navidad y/o medieval), el diseño de los carteles y flyers, número de cuñas de radio y/o televisión, en su caso.

<u>CRITERIO OBJETIVO</u> (valoración matemática): puntuando con un máximo de 60 puntos sobre 100, debiéndose indicar el precio que se oferta.





Pi. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato, iva excluido, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio.

La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos.

A los importes restantes de baja ofertados se les atribuirá la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$Pi = 60 \times (T - Oi) / (T-Om)$$

Donde.

Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

T es el tipo de licitación

Om es la oferta económica más barata

Oi es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, T = Oi, entonces Pi = 0.

Tabla resumen de los criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación	100 puntos máximo
Criterio subjetivo: Proyecto	40 puntos máximo
Criterio objetivo: Precio	60 puntos máximo

El máximo de puntuación que se puede obtener son 100 puntos.

Para el caso de empate en la puntuación total tendrá preferencia la empresa que tenga mayor puntuación en el criterio del precio. En el caso de que continúe el empate tendrá preferencia la empresa que tenga mayor puntuación en el criterio del Proyecto. Si el empate persiste, se realizará un sorteo.

14.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN Y GASTOS QUE COMPORTA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

El anuncio de licitación se publicará en el BOP, en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

El anuncio de adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

El anuncio de formalización se publicará en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los gastos de la publicidad de la licitación son a cuenta del contratista, con un importe máximo para este contrato de 300 €.

15.- GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL



Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org

TAMIENTO - YTO O YOU TRATACION OLA / PENISCOLA / PENIS

No se exige garantía provisional.

GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva por importe de un 5% del importe de adjudicación, excluido el iva.

Podrá presentarse en efectivo, mediante aval (empleando el modelo que se acompaña a este pliego como <u>Anexo I</u>) o mediante contrato de seguro de caución.

Tanto en un documento como en el otro el bastanteo de poderes debe estar hecho por fedatario público, no bastando con la legitimación de firmas. El Notario debe decir que tiene poder bastante para obligar a la entidad de crédito o entidad aseguradora.

Se depositará en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento.

Reajuste de la garantía.-

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Devolución de la garantía.-

La garantía será devuelta cuando, previa petición del interesado, se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, debiéndose informar de esta forma por el Responsable del Contrato, de la no existencia de responsabilidades.

Con carácter previo a la devolución de la garantía definitiva se solicitará por el Departamento de Contratación un informe al Departamento de Gestión Administrativa sobre la existencia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de actuaciones de la ejecución del presente contrato.

Ejecución de la garantía.-

Si el informe del Responsable del Contrato indica que resultan responsabilidades se iniciará el correspondiente expediente de ejecución de garantía, en su caso.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Se exigirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa que inicialmente haya estado incursa en temeridad, por importe de un 5% del importe de adjudicación, excluido el iva, además de la garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10% del importe de adjudicación, excluido el iva.

16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En cuanto al órgano de contratación, sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola T. +34 964 480050 F. +34 964 489212

F. +34 954 489212 contratacion@peniscola.org



licitadores, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, sin su consentimiento. Este carácter afecta en particular a los secretos técnicos o comerciales que se hayan podido incluir en la oferta (sobre nº 2) o a la documentación que se haya podido presentar como oferta económicamente más ventajosa.

En cuanto al contratista, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

17.- CAPACIDAD, NO PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Peñíscola las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar ni incompatibilidades, y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional tal como se indica en el presente pliego.

Asimismo podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, quedando todos ellos obligados solidariamente frente a la Administración. Cada uno deberá acreditar todo lo indicado en la Cláusula 28 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP, puede acumularse a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal de empresarios, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios deben contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la ejecución del objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si las prestaciones del objeto del contrato están comprendidas en su objeto social, a excepción de lo que pretendan subcontratar dentro del límite establecido.

18.- REMISIÓN DEL CONTRATO A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por no ser su importe superior a 150.000 € no se debe enviar.

19.- REMISIÓN DEL CONTRATO AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DEL ESTADO

Deberá remitirse, a efectos estadísticos, la información indicada en el artículo 30 del TRLCSP al Registro Público de Contratos del Estado, desde el Departamento de Contratación.

Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del contrato.

PREPARACIÓN DEL CONTRATO





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. 434 964 480050 F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



20.- FORMA Y CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas de los interesados deben ajustarse a lo previsto en este PCAP, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y del pliego de Prescripciones Ténicas, y demás documentación de carácter contractual, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Si se presentan empresas vinculadas, deberán indicarlo en su declaración responsable.

La oferta se presentará en tres sobres cerrados, junto con una instancia general debidamente cumplimentada y firmada.

En cada uno de los sobres se deberá hacer constar:

- número: 1, 2 ó 3
- la leyenda correspondiente:
 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REOUISITOS PREVIOS (DECLARACIÓN RESPONSABLE)
 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL CRITERIO CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (CRITERIO SUBJETIVO)
 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA, VALORABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (CRITERIO OBJETIVO)
- NOMBRE Y APELLIDOS DEL LICITADOR O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- NOMBRE DE LA LICITACIÓN A LA QUE SE CONCURRE
- Firma del licitador o persona que legalmente lo represente

Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano o valenciano.

El contenido de cada uno de los sobres será:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

En este sobre se incluirá única y exclusivamente la DECLARACIÓN RESPONSABLE que se acompaña como <u>Anexo II</u> del licitador o persona que legalmente lo represente.

En el caso de que se presente una unión temporal de empresarios, cada uno de los empresarios deberá presentar la correspondiente declaración responsable, así como un documento privado, firmado por todos los miembros, en el que se indique:

- el nombre de los empresarios que constituyan la unión temporal
- el porcentaje de participación de cada uno
- el representante o apoderado único de la unión, con indicación de que ostenta poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



del contrato o, en su caso, la existencia de poderes mancomunados que otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa

- el compromiso de que asumen constituirse formalmente en ute en caso de resultar adjudicatarios

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar el cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación del contrato, mediante la aportación de los documentos que se indican en el presente pliego y que a tal efecto le sean requeridos.

Si durante el proceso de licitación, en cualquier momento anterior a la adjudicación, se comprueba que no se cumple alguno de los requisitos de la declaración responsable presentada, será inmediatamente excluido.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL CRITERIO CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (CRITERIO SUBJETIVO)

Este sobre deberá incluir un Proyecto con los siguientes cuatro apartados:

1) Proyecto de la actividad de Mercado Navideño.

El Proyecto presentado ha de contener únicamente los elementos y actuaciones a las que se obliga el licitador con el Ayuntamiento de Peñíscola para este contrato. No se valorará cualquier Proyecto genérico o publicitario que presente el licitador respecto al global de su actividad comercial.

El licitador deberá incluir un dossier documentado específicamente de cada uno de los

puntos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en todo caso:

- descripción detallada de cada actividad (acto de inauguración, juego, taller, desfile, cuentacuentos...), fecha y hora de realización, ubicación concreta en la plaza, su duración, número de participantes y medios a emplear (indumentaria, ...), público al que se dirige (infantil, ...). Si la actividad es itinerante, deberá indicar el itinerario a recorrer
- cronograma de realización de cada una de las actividades (fechas de montaje, de desmontaje, ...)
- documentación gráfica de los elementos a instalar: elementos fijos (abetos, motivos navideños, ...) y elementos móviles
- deberá incluir un resumen de las obligaciones concretas que asume el licitador
- deberá incluir una copia en formato papel impreso y una copia en formato informático
- 2) Proyecto de la actividad de Mercado Medieval.
 - El Proyecto presentado ha de contener únicamente los elementos y actuaciones a las que se obliga el licitador con el Ayuntamiento de Peñíscola para este contrato. No se valorará cualquier Proyecto genérico o publicitario que presente el licitador respecto al global de su actividad comercial.
 - El licitador deberá incluir un dossier documentado específicamente de cada uno de los puntos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en todo caso:
- descripción detallada de cada actividad (acto de inauguración, escenificaciones, desfiles, juegos infantiles, taller, cuentacuentos, simulación de luchas, torneos, arqueros, ...), fecha y hora de realización, ubicación concreta en la plaza, su duración, número de participantes y medios a emplear (indumentaria, ...), público al que se dirige (infantil, ...). Si la actividad es itinerante, deberá indicar el itinerario a recorrer





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola T. +34 964 480050 F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



- número de puestos a instalar, con indicación de ubicación y tipo de productos para su venta, con indicación de si se ubicará o no taberna o tabernas
- cronograma de realización de cada una de las actividades (fechas de montaje, de desmontaje, ...)
- documentación gráfica de los elementos a instalar: elementos fijos (banderolas, escudos, balas de paja, ...) y elementos móviles
- deberá incluir un resumen de las obligaciones concretas que asume el licitador
- deberá incluir una copia en formato papel impreso y una copia en formato informático
- 3) Medidas de ambientación general.
 - El licitador deberá incluir un listado con la enumeración de las medidas concretas ofertadas y a las que se obliga el licitador (elementos de decoración, ubicación concreta, tipo de iluminación, tipos de banderolas con sus tamaños y colores, ...) que el adjudicatario empleará obligatoriamente como ambientación general de la zona donde se ubique los mercados:
- decoración (estandartes, escudos, banderas, tiras, balas de paja, ...) y sus medidas, colores, material y ubicación. Deberá adjuntar fotografía de elementos de decoración a instalar para poder ser valorados
- iluminación (núermo de metros de tiras de luces a instalar o número de bombillas, variedad de colores, ...). Deberá adjuntar fotografía de iluminación a instalar para poder ser valorada
- ambientación musical (descripción de megafonía a emplear, actuaciones musicales en vivo, número de músicos, tipo de instrumentos, duración, ...)
- medidas concretas de seguridad y vigilancia a emplear
- medidas concretas de limpieza a emplear
- formas de resolución de incidencias durante las fechas de los mercados (coordinador, persona de contacto, ...)

Para poder valorar las ofertas, junto al listado de medidas de ambientación ofertadas, el adjudicatario deberá aportar también material gráfico (planos de situación, dibujos, fotografías, ...) de los elementos incluidos en el listado anterior.

4) Publicidad

En este apartado el licitador deberá incluir un modelo del diseño de los dos carteles de los mercados y de los flyers; y el número que ofrece. El licitador deberá indicar si oferta también cuñas de radio y/o televisión, y el número de las mismas y su duración.

La oferta presentada será obligatoria para el adjudicatario en todos los elementos, cantidades y calidades ofrecidos.

Esta documentación será evaluable mediante un juicio de valor, en la forma indicada en la Cláusula 13, no siendo cuantificable de forma automática.

En este sobre se deberá incluir única y exclusivamente el Proyecto indicado, con los apartados marcados.

En ningún caso deberán figurar en este documento indicación alguna del coste del servicio, ya que la inclusión de dicho elemento y/o dato será motivo de exclusión de la oferta.

Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial.

M toler



Pi. Ajuntament, 1
12598 Peñiscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org



SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA VALORABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (CRITÉRIO OBJETIVO)

En este sobre se incluirá única y exclusivamente la OFERTA ECONÓMICA que se acompaña como <u>Anexo III</u>, cumplimentada y firmada, del licitador o persona que legalmente lo represente.

Esta documentación será evaluable de forma automática, en la forma indicada en la Cláusula 13 del Pliego administrativo.

Cualquier otra documentación que se incluya no será valorada.

En cuanto al precio, se deben poner los importes en número, y desglosados en base imponible, iva y total.

Cuando, no obstante lo exigido en la presente Cláusula, el licitador recoja en su proposición económica solo el importe de la prestación, iva incluido, la Mesa de Contratación podrá requerirle para que desglose del mismo la cuantía del iva.

Asimismo en el supuesto de que en la oferta no se desglose expresamente el importe correspondiente al iva, no haciéndose referencia a éste, se entenderá que el importe expresado en la proposición lleva el iva incluido.

La inclusión de cualquier información sobre el contenido de la proposición en sobres distintos al que corresponda y que suponga quiebra del carácter secreto de la misma, determinará la exclusión de la oferta.

21.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán:

- presencialmente, en la oficina de Servicio de Atención al Ciudadano (oficina SAC), sita en la C/ Llandells nº 5, bajo, de Peñíscola, siendo su horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas
- por correo, remitida a la dirección

Ayuntamiento de Peñíscola Oficina SAC C/ Llandells nº 5 12598 Peñíscola Castellón

En el caso de enviar la oferta por correo, el interesado deberá enviar por fax (964.48.92.12) o correo electrónico (<u>contratacion@peniscola.org</u>) aviso de que se ha remitido la oferta por correo, adjuntando el resguardo de la Oficina de Correos del envío, donde conste la fecha y la hora del envío.

El fax o correo electrónico, junto con el resguardo de la Oficina de Correos, deberá llegar dentro del plazo de presentación de ofertas.

Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida la proposición enviada por correo.

The A



Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



22.- PLAZO Y HORA PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

El plazo acabará el último día a las 14 horas, tanto si se presenta la oferta presencialmente como en una oficina de Correos. En el caso de que se envíen por correo, también deberá llegar antes de las 14 horas del último día de plazo el fax o correo electrónico al Ayuntamiento de Peñíscola, junto con el resguardo de la Oficina de Correos de imposición del envío.

Si el último día de plazo es sábado, domingo o festivo, se trasladará el último día de presentación de ofertas al siguiente día hábil.

Las proposiciones presentadas transcurridas las 14 horas del último día de plazo serán inadmitidas.

En casos justificados el órgano de contratación podrá suspender la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que lo haya sido el anuncio de licitación.

El Departamento de Contratación comunicará al SAC por correo electrónico y/o llamada telefónica la licitación, así como la apertura y finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por el funcionario responsable de la Oficina SAC se hará un informe indicando los licitadores presentados al proceso en cuestión, con indicación de la fecha y hora de presentación de su oferta, o de la ausencia de licitadores, en su caso; transladándose tanto el informe como las ofertas al Departamento de Contratación.

Si se hubiese anunciado la remisión por correo, tan pronto como sea recibida la oferta y, en todo caso, transcurrido el plazo de diez días naturales, el funcionario responsable de la Oficina SAC emitirá el informe antes indicado, con las ofertas recibidas, al Departamento de Contratación.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

<u>Presidente</u>: Titular: el TAG de Urbanismo, D. Vicente Abad Sorribes. Suplente: la TAG de Gestión Administrativa D^a. Rosa M^a. Martínez Planes

Vocales (mínimo 3):

- Titular: el Secretario Municipal D. Alberto J. Arnau Esteller. Suplente: la TAG de Gestión Administrativa D^a. Rosa M^a. Martínez Planes





Pi. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@neniscola.org



- Titular: el Interventor Municipal D. David Martínez Pérez. Suplente: el administrativo del Departamento de Intervención D. Ramón Rovira Castillo
- Titular: la Arquitecto Técnico Municipal D^a. Dulce Pascual Granged

Secretaria: Titular: la TAG de Contratación Beatriz Palau Ferré. Suplente: el auxiliar administrativo del Departamento de Contratación o Secretaría.

A los miembros de la Mesa se les convocará desde el Departamento de Contratación, por correo electrónico, adjuntando la documentación que sirva de base a los asuntos a tratar en la sesión.

La sesión de la Mesa de apertura de los sobres nº 1 será no pública.

Las sesiones de la Mesa de apertura de los sobres nº 2 y nº 3 serán públicas. El día y hora de la sesión se publicará en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público para conocimiento de los licitadores; y se convocará a los portavoces de los grupos políticos, sin voz ni voto, a la vista de los Decretos nº 624/2015, de 24 de agosto de 2015 y nº 795/2015, de 26 de octubre de 2015, en aras de una mayor transparencia.

La sesiones públicas de la Mesa de Contratación serán siempre en el edificio municipal sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, en el sótano. En el caso de que esa ubicación esté ocupada, se acondicionará otra estancia, indicándose en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con toda la antelación que sea posible.

La Mesa podrá celebrar cuantas sesiones considere para deliberar.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, menos el Secretario de la misma, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, los siguientes cuatro miembros: la Presidenta y el Secretario de la Mesa, el Secretario Municipal y la Interventora Municipal / el Interventor Acctal. (los titulares o los suplentes).

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Después de la celebración de cada una de las sesiones de la Mesa, se levantará Acta por el Secretario de la misma.

24.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1

Una vez se hayan recibido en el Departamento de Contratación las ofertas junto con el informe del Responsable del SAC indicando las ofertas presentadas a la licitación, se convocará a la Mesa de Contratación para que, en sesión no pública, proceda a la apertura de los sobres nº 1 y compruebe que el contenido de la declaración responsable se ajusta al modelo del pliego, y que está debidamente firmada.

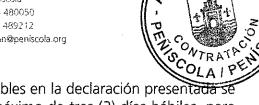


Pl. Aluntament, 12598 Peñíscola

T. +34 954 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la declaración presentada requerirá al interesado, concediéndose un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para que lo corrija o subsane.

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Para determinar si estamos ante un defecto subsanable o no subsanable hay que considerar si el fallo consiste en la falta de algún requisito exigido —en este caso sería insubsanable— o bien, en la falta de acreditación de dicho requisito —sería subsanable—.

El requerimiento se hará por correo electrónico, y la subsanación se presentará directamente en el Departamento de Contratación.

La Mesa, una vez comprobado la presentación de la declaración responsable, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones subsanables, determinará expresamente los licitadores admitidos, los excluidos, y las causas de la exclusión.

A los excluidos se les comunicará por correo electrónico y se les dará un plazo (máximo dos (2) días hábiles) para que aleguen lo que estimen oportuno por registro de entrada.

Si durante el procedimiento de licitación, antes de la adjudicación, se constata que alguno de los licitadores no cumple con alguno de los requisitos indicados en la declaración responsable del sobre nº 1, será inmediatamente excluido, dándole en ese momento un plazo (máximo dos (2) días hábiles) para que alegue lo que estime oportuno.

25.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2

Se convocará a la Mesa de Contratación en sesión pública.

La sesión comenzará dándose cuenta de la fecha de publicación del anuncio de licitación y de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, dando cuenta del número de ofertas presentadas, el nombre de los licitadores, los licitadores admitidos, los excluidos, y las causas de la exclusión.

Las ofertas que correspondan a proposiciones excluidas serán apartadas y no se abrirán los sobres n° 2 y n° 3.

Antes de la apertura de los sobres los licitadores presentes podrán hacer preguntas, manifestar dudas o pedir explicaciones, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y se comprobará que la forma se corresponda con lo exigido en el PCAP.

Una vez abiertos, se entregarán a la Concejalía de Turismo para su estudio y valoración por personal cualificado perteneciente a la misma.

Una vez emitido el informe, se remitirá al Departamento de Contratación, junto con los sobres no 2.





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050 F. +34 964 489212

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



El informe de valoración será sometido a la Mesa.

Si alguna oferta no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida, varía sustancialmente el modelo establecido o existe reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa, en resolución motivada.

Por el contrario, el cambio u omisión en algunas palabras del modelo, si no se altera su contenido, no será causa bastante para el rechazo de la misma.

La Mesa podrá pedir aclaraciones al contenido del sobre presentado para una mejor comprensión del mismo. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

26.- APERTURA DE LOS SOBRES 3

Se convocará a la Mesa de Contratación en sesión pública.

La sesión comenzará dándose cuenta de la puntuación de los sobres nº 2.

Los asistentes podrán formular las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación se procederá a abrir los sobres nº 3, dando lectura a la oferta presentada y se entregarán los sobres a la Concejalía de Turismo para realizar el informe de valoración en aplicación de la fórmula indicada en el Pliego administrativo, por personal cualificado perteneciente a la misma.

En este mismo informe se habrá de indicar si alguna de las ofertas se encuentra en situación de baja temeraria.

El informe de valoración será sometido a la Mesa.

Si alguna oferta no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto base de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido, comporta error manifiesto en el importe o existe reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa, en resolución motivada.

A los licitadores a los que se le haya rechazado su oferta se les comunicará y se les dará un plazo máximo 2 días hábiles para que aleguen lo que estimen oportuno.

Por el contrario, el cambio u omisión en algunas palabras del modelo, si no se altera su contenido, no será causa bastante para el rechazo de la misma.

La Mesa podrá pedir aclaraciones al contenido del sobre presentado para una mejor comprensión del mismo. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

27.- CONSIDERACIÓN DE UNA OFERTA COMO TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

El carácter desproporcionado o anormal de una oferta se considerará cuando el precio total ofertado sea menor de 12.000 €, ya que según los presupuestos solicitados y la



Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



experiencia de otros años en estas actividades se considera poco probable que por una cantidad inferior las empresas tengan la suficiente profesionalidad y experiencia.

En el caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal punto.

Será admitida como justificación de la oferta desproporcionada la renuncia del licitador a obtener beneficios en este contrato, incluso a incurrir en pérdidas controladas y cubiertas con resultados positivos y acreditados de la empresa en el resto de su actividad, como estrategia comercial para posicionarse en el mercado. No obstante, se rechazarán las ofertas en este caso si se aprecia una vulneración de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, especialmente de incurrir la oferta en alguno de los supuestos que recoge el artículo 17.2 de la citada Ley.

Si, en base al informe técnico emitido, en aplicación de lo indicado anteriormente, se considera por parte de la Mesa de Contratación que alguna de las proposiciones es anormal o desproporcionada, la Mesa dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique adecuadamente las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, tal como se indica en el artículo 152 del TRLCSP, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al envío del correo electrónico desde el Departamento de Contratación.

Si hay varias ofertas que se consideren temerarias o desproporcionadas se dará audiencia a todas ellas, a la vez, teniendo todas el mismo plazo para su justificación.

Si alguna no justifica su oferta en situación temeraria o desproporcinada en el plazo concedido, será excluida.

La justificación de la oferta será sometida a informe técnico por personal cualificado de la Concejalía de Turismo, para que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para justificar su oferta.

La inadmisión de la justificación de la oferta por parte de algún licitador requiere una motivación precisa en el informe técnico que rebata la justificación, y que evidencie que la proposición no puede ser cumplida en los términos exigidos en los pliegos, a satisfacción del Ayuntamiento.

La Mesa deberá, a la vista de la justificación del empresario y del informe técnico, si estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, excluirla de la clasificación y proponer al órgano de contratación motivadamente la exclusión de la oferta y la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

A los licitadores a los que se les haya excluido se les comunicará y se les dará un plazo (máximo dos (2) días hábiles) para que aleguen lo que estimen oportuno.

Si estima que la oferta sí puede ser cumplida, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta y, por tanto, la adjudicación a su favor.

To fee



Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F ±34 954 489212

contratacion@peniscola.org



ORDEN CLASIFICACIÓN DE LAS **OFERTAS POR** REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN Y POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Mesa, en sesión no pública, a la vista de los informes de valoración del criterio subjetivo y objetivo, de las justificaciones de las ofertas anormales y/o desproporcionadas, y del informe de valoración de estas justificaciones, clasificará las ofertas por orden decreciente, excluyendo las consideradas desproporcionadas o anormales; y propondrá al órgano de contratación requerir la documentación administrativa necesaria al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia compulsada). El presente plazo no necesariamente se ha de agotar:

- la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador: 1)
- a) persona física: dni o, en el caso de extranjeros, documento que haga sus veces.
- b) empresa española-persona jurídica: copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. El objeto social de la entidad debe comprender el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato, excepto, en su caso, de las que vaya a subcontratar, ateniéndose a lo indicado en la Cláusula referente a la subcontratación.
- c) empresa extraniera de Estado miembro de la Unión Europea: certificado de la inscripción de la empresa en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecida, que acredite que está habilitada para realizar la prestación de que se trate.
 - Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida esta empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberá acreditar que cumple este requisito.
- d) empresa extranjera de Estado no miembro de la Unión Europea: las personas físicas o iurídicas deberán presentar informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por el empresario, que figura inscrito en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

Así como un informe de reciprocidad (emitido por los mismos órganos) indicando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- e) Uniones Temporales de Empresarios: cada una deberá acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar con arreglo a las normas anteriores.

 En caso de resultar adjudicataria se deberá formalizar la constitución y los poderes en escritura pública antes de que se cumpla el plazo de formalización del contrato.
- 2) <u>la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su</u> caso:
- escritura de poder, que deberá estar inscrita en el Registro Público correspondiente en caso de que la normativa aplicable así lo exija
- dni o, en el caso de extranjeros, documento que haga sus veces

Cuando la acreditación de las dos circunstancias anteriores se realice mediante la certificación de la inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- 3) <u>la que acredite la solvencia económica y financiera</u> deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
- volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, por ser la duración del contrato inferior a un año (26.033,06 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

- mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales (en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, que se trate de un licitador que sea persona física o profesional que no tenga la condición de empresario), vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato (17.355,37 €); junto con el compromiso de su renovación o

The talk



Pl. Aiuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- patrimonio neto, o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe al menos de una vez y media el valor estimado del contrato (26.033,06 €)
- capital social de la empresa por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, iva no incluido (17.355,37 €).

En el supuesto de que la Mesa estimara que la solvencia económica y financiera no queda suficientemente acreditada podrá recabar las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerir la presentación de documentos complementarios.

- 4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:
- una relación de servicios realizados, como máximo, en los últimos cinco años, iguales o similares al objeto del presente contrato, indicando importe, fechas y destinatario (público o privado).

Se acreditarán mediante certificados (al menos uno) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Se exige al menos haber prestado servicios en organización de eventos de iguales o similares características a las incluidas en el objeto de este contrato, en dos eventos durante los últimos cinco años.

indicación de la parte del contrato que el empresario tenga eventualmente el propósito de subcontratar.

En el supuesto de que la Mesa estimara que la solvencia técnica o profesional no queda suficientemente acreditada podrá recabar las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerir la presentación de documentos complementarios.





Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñiscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org



- 5) una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, firmada ante Notario, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.
- 6) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses
- 7) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:
- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE
- copia del último recibo pagado si no está exento
- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto
- 8) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses
- 9) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad
- 10) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal
- 11) De oficio se solicitará desde el Departamento de Contratación a la Tesorería Municipal certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Peñíscola.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán presentar toda la documentación y acreditar la solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, con las especialidades que establece en estos casos la legislación sobre contratos del sector público.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, será el día de finalización del plazo de presentación de ofertas. No se aceptarán documentos fechados en fecha posterior al último día del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.





Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñiscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org



En esta sesión el Secretario Municipal comprobará la habilitación empresarial necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, estando comprendida la prestación en su objeto social, así como la capacidad de concurrir el representante a los actos licitatorios en representación de la empresa.

Si se presenta la documentación requerida de forma correcta en esa misma sesión se propondrá la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Si la documentación se presenta incompleta o con defectos subsanables, se dará al licitador un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar, contados a partir del día siguiente a la recepción del correo electrónico, para que corrija o subsane las deficiencias, que se presentarán directamente en el Departamento de Contratación.

Para determinar si estamos ante un defecto subsanable o no subsanable hay que considerar si el fallo consiste en la falta de algún requisito exigido —en este caso sería insubsanable— o bien, en la falta de acreditación de dicho requisito —sería subsanable—. Presentadas las subsanaciones directamente en el Departamento de Contratación o transcurrido el plazo sin presentarlas, se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación para que califique la documentación presentada o, si no se ha subsanado o se ha hecho fuera de plazo, se requiera al siguiente licitador de la clasificación la misma documentación.

En este caso, si se acude al siguiente licitador, al excluido se le notificará la exclusión, debidamente motivada, para que alegue lo que considere oportuno en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

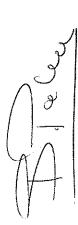
Si en este período el licitador que ha presentado la oferta económicamenta más ventajosa renuncia a la adjudicación, se pasará al licitador siguiente, por el orden en que estén clasificados, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación de la Cláusula 28 del PCAP.

Retirar indebidamente los licitadores su proposición en un procedimiento de adjudicación, o imposibilitar la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, es circunstancia que conforme a lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP, impedirá a los empresarios contratar con las Administraciones Públicas.

29.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación.

También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



En ambos casos el órgano de contratación lo notificará a los licitadores, y los compensará por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados, hasta un máximo de 200 €.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

30.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN

La adjudicación debe estar motivada.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación de la adjudicación debe contener la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la adjudicación. En particular expresará:

- en relación con los candidatos descartados, exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura
- con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta
- el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores
- el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato

31.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Al contrato se anexarán, y formarán parte de él, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, procederá la incautación de la garantía definitiva y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que





Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org



estén clasificados, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación de la Cláusula 28 del PCAP.

EFECTOS DEL CONTRATO - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades, tal como: los equipos de luz, imagen y sonido, escenarios, decoración, catering, alojamientos, generadores, limpieza, montaje, desmontaje, aparcamiento, personal técnico, etc., correo a cargo del adjudicatario.

Todo el material deberá cumplir las normas de seguridad previstas al efecto (homologaciones, características ifnífugas, etc.). Todo el personal tendrá la formación necesaria para el tipo de actividad que desarrolle.

El interlocutor nombrado por el contratista deberá informar en todo momento al Responsable del Contrato de la imposibilidad de realizar las actividades tal cual se han plasmado en la Memoria.

No supondrá modificación del contrato la variación de las fechas de celebración de los mercados, siempre que sean en los meses de diciembre 2017 / enero 2018, y no se aumente el número de días total de cada uno de los mercados (Mercado Navideño 5 días y Mercado Medieval 3 días).

Aunque no suponga modificación del contrato se reflejará en el expediente para claridad de las partes y del Responsable del Contrato.

Al día siguiente a la finalización de cada acto se realizará el desmontaje y la limpieza oportuna, dejando las calles y plazas totalmente desocupadas.

El contratista deberá redactar una Memoria Final de todas las actividades realizadas, asistencia, etc.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el PPT y demás documentos contractuales, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el Responsable del Contrato.

Sin perjuicio de los poderes de policía que conserva el Ayuntamiento para asegurar la buena marcha de los servicios, el Ayuntamiento y sus empleados públicos se abstendrán de asumir funciones directivas mediante la impartición de órdenes e instrucciones sobre el personal de la empresa contratada.

33.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un Responsable del Contrato, al que le corresponderán las siguientes funciones:

- supervisar la ejecución del contrato





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050 F. +34 964 489212

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



- comprobar que la actuación del contratista se ajusta a lo establecida en el contrato, con la periodicidad que el Responsable estime oportuna
- adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, notificándoselas al contratista, y dando cuenta periódicamente al órgano de contratación, y siempre que se le requiera
- firmar las facturas presentadas, siempre que esté conforme con las mismas. En caso contrario, informar al Departamento de Intervención el motivo de la no firma
- proponer al órgano de contratación penalidades por ejecución defectuosa y/o demora en el cumplimiento del contrato
- proponer modificaciones del contrato
- exigir semestralmente al contratista certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- emitir el informe correspondiente al objeto de proceder o no a la devolución de la garantía definitiva

34.- GASTOS A ASUMIR POR EL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- todos los gastos que resulten necesarios para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo
- tasas y toda clase de tributos, el IVA, los impuestos que por la realización de la actividad pudiera corresponder que graven la ejecución del contrato
- los de la publicidad de la licitación en los boletines oficiales y en el Perfil del Contratante
- los de formalización del contrato en escritura pública
- los de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a prestar el servicio
- La infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades, tal como: los equipos de luz, imagen y sonido, escenarios, decoración, catering, alojamientos, generadores, limpieza, montaje, desmontaje, aparcamiento, personal técnico, etc., correo a cargo del adjudicatario.
- y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

35.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- aportar la documentación indicada y en el plazo marcado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (documentación sanitaria en el caso de utilización de animales, registros sanitarios, carnets de manipulación de alimentos, alta en el régimen pertinente de la seguridad social; un plano con la ubicación de cada una de las casetas y la relación de posibles participantes, la Memoria Final de todas las actividades realizadas, etc.)
- adscribir los medios personales y/o materiales que haya ofrecido en su oferta (obligación esencial, causa de resolución del contrato si se incumple)
- informar con toda la antelación posible al Responsable del Contrato de si alguna de las actividades no se puede realizar de la manera, el día o a la hora prevista en la oferta, para reubicarla en otro momento
- la limpieza de los espacios ocupados, y a su costa





Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñiscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org



- la vigilancia y seguridad de los mercados, y a su costa, desde la instalación hasta e desmontaje

el contratista asumirá la responsabilidad de garantizar el correcto uso de los espacios públicos donde se desarrollen las actividades, sus instalaciones y el material no fungible que se le facilite

redactar una Memoria Final, a presentar antes de finalizar el mes de enero de 2018, de todas las actividades realizadas, concurrencia a cada una de las mismas, incidencias y cómo se han resuelto, etc

 designar un Coordinador técnico o responsable que tendrá, entre sus obligaciones: actuar como interlocutor de la empresa contratista con el Ayuntamiento, supervisar el correcto desempeño del contrato y controlar la asistencia de los comerciantes

 indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a bienes patrimoniales o personales de terceros o de los propios trabajadores como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato

- el personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de la misma, y ésta deberá cumplir las disposiciones vigentes en material laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

- indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista

- comunicar anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento, a través del Responsable del Contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla.

 Disponer durante la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de los posibles daños personales y/o materiales, directos o indirectos, a terceros o a bienes.

36.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- ceder gratuitamente el uso de los espacios públicos destinados a la realización de las actividades por parte de la empresa adjudicataria
- abonar al contratista la cantidad prevista en el contrato, siempre que se haya ejecutado comforme al contrato firmado y a la oferta presentada
- realizar todos los informes necesarios para comprobar la seguridad de las actividades
- colaborar en la publicidad de las actividades a través de la web y edificios institucionales

37.- PAGO DEL PRECIO.-

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se hará de forma parcial, después de la celebración de cada uno de los mercados.

Inicialmente los mercados están valorados en 12.000 € el Mercado Navideño y 9.000 € el Mercado Medieval. El importe a pagar será la cantidad resultante de aplicar a estos importes la baja ofertada por el adjudicatario al precio de licitación.

FORMA DE PRESENTAR LAS FACTURAS





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el período de tiempo al que corresponde.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a través de la Plataforma FACE.

A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Intervención	Alcaldía	Gestión Presupuestaria
Código L01120897	Código L01120897	Código L01120897

URL: https://face.gob.es

Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

intervencion@peniscola.org

No obstante, durante el año 2017 se podrán presentar en papel las facturas de importe inferior a 5.000 €, acompañada de una instancia general cumplimentada que permita identificar a la persona que la presenta.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 33 del TRLCSP, introducida por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

Órgano de contratación: Alcaldía

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este

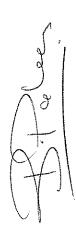
Ayuntamiento: Departamento de Intervención.

Destinatario de la factura: Concejalía de Turismo y Comercio

Fecha de presentación de la factura.- La factura deberá ser presentada en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Peñíscola una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan y, en todo caso, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva.

Plazo de pago: 30 días naturales a contar desde la aceptación de la factura y, como máximo, (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de 60 días naturales a contar desde la prestación del servicio.





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050

F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



Debe presentarse una ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada, cuando se trate de un nuevo proveedor o haya cambio en los datos bancarios, por registro de entrada.

Los modelos de instancia general y de ficha de mantenimiento de terceros se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento.

38.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, según el artículo 89 del TRLCSP, modificado por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

39.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

No se prevén supuestos específicos de modificación del contrato, por lo tanto, sólo podrá modificarse por razones de interés público, y si queda justificado suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 107 del TRLCSP. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva

que la haga necesaria.

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En cualquier caso, el procedimiento será el siguiente:

1°) propuesta de modificación del contrato, de oficio o a instancia del contratista, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación. En el caso que sea de oficio la deberá hacer el Responsable del Contrato; en el caso que sea a instancia de parte, deberá emitir informe el Responsable del Contrato

2°) audiencia del contratista por plazo de diez (10) días naturales, en el caso de propuesta de oficio

3°) Informe jurídico de la TAG de Contratación

4°) informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana cuando la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, y cuando éste sea igual o superior a seis (6) millones de euros.

5°) fiscalización del gasto correspodiente

6°) acuerdo por el órgano de contratación. El acuerdo que adopte el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

La modificación acordada por el órgano de contratación será obligatoria para el contratista.

FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.-

La modificación del contrato deberá formalizarse en documento administrativo.

40.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación sin exceder del 60% del importe de adjudicación.

No se podrá subcontratar la prestación principal, ésta es, la actividad de coordinación y montaje de los mercados temáticos.





Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñiscola
T. +34 984 480050
F. ±34 964 489212
contratacion@peniscola.org



El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento, a través del Responsable del Contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla.

41.- CESIÓN

En cuanto a la cesión del contrato, regirá lo indicado en el artículo 226 del TRLCSP, siendo a cargo del concesionario todos los gastos derivados de la cesión (cambios de titularidad, escrituras, liquidaciones, etc.).

42.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVASEJECUCIÓN DEFECTUOSA

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones esenciales, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida o bien imponer penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- la cesación en la prestación del servicio por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.
- el incumplimiento de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servicio como criterios de valoración de las ofertas
- el incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego y en el Pliego técnico para la realización de los sucesivos trámites administrativos cuando este incumplimiento sea superior a un 100% del plazo previsto para cada trámite

Se considerarán incumplimientos graves:

- la no realización de alguna actividad de animación
- menor número de personajes, actores
- la ausencia del Coordinador por parte de la empresa en los mercados para solucionar posibles incidencias
- El incumplimiento de no comunicar anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla; o bien superar el porcentaje máximo indicado). Penalidad de un 50% del importe del subcontrato.
- el incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego y en el Pliego técnico para la realización de los sucesivos trámites administrativos cuando este incumplimiento sea superior a un 50% e inferior a un 100% del plazo previsto para cada trámite

Se considerarán incumplimientos leves:

- la impuntualidad en los actos
- escasa decoración
- cambios de ubicación sin el visto bueno del Responsable del Contrato
- el incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego y en el Pliego técnico para la realización de los sucesivos trámites administrativos cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% del plazo previsto para cada trámite





Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org



En el expediente tramitado al efecto deberá calificarse el incumplimiento como leve, grave o muy grave.

Los porcentajes de penalidad se aplicarán sobre el precio de adjudicación, iva excluido, y se calculará la penalidad por cada infracción en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en este pliego.

La imposición de penalidades será independiente de la obligación del contratista de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que los incumplimientos que los motivan hayan causado, y del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente iniciado de oficio a iniciativa del órgano de contratación o por el Responsable del Contrato o ante denuncia motivada formulada por cualquier funcionario.

En el expediente tramitado al efecto deberá calificarse el incumplimiento como leve, grave o muy grave.

En el expediente, con carácter previo a la resolución, se dará audiencia al contratista por un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

43.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

44.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

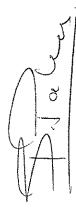
45.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CAUSAS GENERALES

Son causas de resolución del contrato las indicadas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- incapacidad manifiesta para realizar las actividades solicitadas
- si no se repone o amplía la garantía definitiva en la cuantía que corresponda después de haber hecho efectivas sobre la misma penalidades o indemnizaciones, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la ejecución





Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola

T. +34 964 480050

F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



- incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, indicadas en la Cláusula 35 del PCAP
- incumplimiento de lo indicado en su oferta
- la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- el incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 40
- la obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.
- el incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada, en cualquier caso, la garantía definitiva, sin perjuicio además de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento.

La resolución firme del contrato, en los casos en que el adjudicatario haya sido declarado culpable, es circunstancia que impedirá al empresario contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo recogido en el artículo 60 del TRLCSP.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 1°) propuesta de resolución del contrato, de oficio o a instancia del contratista, integrada por los documentos que justifiquen y describan. En el caso que sea de oficio la deberá hacer el Responsable del Contrato
- 2°) audiencia del contratista por plazo de diez (10) días naturales, en el caso de propuesta de oficio
- 2°. Bis) audiencia del avalista o asegurador por plazo de diez (10) días naturales, si se propone la incautación de la garantía
- 3°) Informe jurídico de la TAG de Contratación
- 4º) informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana si se formula oposición por parte del contratista
- 5°) acuerdo de resolución del contrato por el órgano de contratación, que contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía. El acuerdo que adopte el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

46.- PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

No obstante, no procederá la devolución de la garantía definitiva hasta que no concluya la vigencia del contrato y por el Responsable del Contrato se informe favorablemente acerca de la correcta ejecución del contrato.

La TAG de Contratación

ñíscola, 4 de septiembre de 2017

Beatriz Palau Ferré

Sapa A



Contractació Pl. Ajuntament, 1

12598 Peñiscola T. +34 964 480050 F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



ANEXO I AVAL DE GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad,	con Nifa	/CIF y
domicilio a efecto de notificaciones		código postal
, localidad	y en su nombre	
con DNI/NIF	-	
AVALA		
А	con NIF/C	IF en
concepto de garantía definitiva para	responder de las obligacion	es derivadas de:
en virtud de lo dispuesto en la normante el Ayuntamiento de Peñíscola, Cifras:	del pliego de cláusulas ac	ninistrativa y la cláusula dministrativas particulares,
Letras:		
Lettus.	The state of the s	
La entidad avalista declara bajo su r el artículo 56.2 del Real Decreto 109	•	los requisitos previstos en
Este aval se otorga solidariamente del beneficio de excusión y con o Tesorería del Ayuntamiento de Pe normativa de contratos de las Admi la Tesorería de las Entidades locales.	ompromiso de pago al pr ñíscola, con sujeción a los	imer requerimiento de la términos previstos en la
El presente aval tendrá una dur Ayuntamiento de Peñíscola autorice		
BASTANTEO DE P	oderes por fedatario pú	JBLICO'

¹ No basta con la legitimación de firmas. El Notario debe decir que tiene poder bastante para obligar a la Entidad de Crédito.



Pi. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola T. +34 964 480050 F. +34 964 489212 contratacion@peniscola.org



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D, coi DNI n°, en nombre propio o en representación de la mercant , con CIF n°	il
bajo su responsabilidad DECLARA :	٠,
Primero Que presenta oferta para participar en el proceso de licitación que se está tramitando en el Ayuntamiento de Peñíscola para adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE DOS MERCADOS TEMÁTICOS (expedient contratación nº 21/2017).	le
Segundo Que acepta incondicionadamente las cláusulas de los pliegos aprobados, sir salvedad o reserva alguna.	n
Tercero Que dispone de los siguientes documentos, en la fecha de firma de la presente declaración, que se indican en la Cláusula 28 de este pliego, adecuados para optar a la presente licitación, referentes a: - la personalidad jurídica y capacidad de obrar - la personalidad y representación del apoderado de la empresa - la solvencia económico-financiera y técnica o profesional	
Cuarto. - Que no está incurso en prohibición de contratar, que está al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la disposiciones vigentes, y al corriente de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Peñíscola.	S
Quinto Que los datos de contacto son: nombre:	
Sexto (marcar la opción correcta) Que pertenece al grupo empresarial)

Séptimo.- (para empresas extranjeras).- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Que no pertenece a ningún grupo empresarial.



Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212

contratacion@peniscola.org



Octavo La empresa que presenta la oferta tiene la categoría de (marcar con una x según
lo que proceda):
() micro,
() pequeña,
() mediana
() gran empresa

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 146 del TRLCSP, cumpliendo todo lo indicado y reuniendo los requisitos de capacidad y solvencia a la fecha de firma de la presente declaración, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el Ayuntamiento de Peñíscola, en el caso de que resulte propuesto como adjudicatario del presente contrato.

según se recoge en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión

Firma y fecha



Contractació Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñiscola

T. +34 964 480050

F. +34 954 489212

contratacion@peniscola.org



ANEXO III OFERTA ECONÓMICA

DNI n°, en nombre propio o en representación de la mercanti, con CIF n°
enterado de la licitación que se está tramitando en el Ayuntamiento de Peñíscola para adjudicar el contrato de servicios de ORGANIZACIÓN DE DOS MERCADOS TEMÁTICOS (expediente contratación nº 21/2017), y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente sin salvedad ni reserva alguna, realiza la siguiente oferta:
Primero Ejecutar el contrato por un importe de €, más € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de €

Firma y fecha